

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que la parte demandante presentó escrito de cesión del crédito a favor de un tercero. SÍRVASE PROVEER. Córdoba Quindío, 12 de enero de 2024.



HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE
Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Córdoba Quindío, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Interlocutorio: 011

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LINA MARÍA VELÁSQUEZ LETRADO
ASUNTO:	ACEPTA CESIÓN
RADICACIÓN:	63212-4089-001-2016-00059-00

El **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** manifestó su voluntad de ceder sus derechos del crédito, dentro del presente proceso EJECUTIVO que se adelanta en contra de **LINA MARÍA VELÁSQUEZ LETRADO** radicado al No. 63212-4089-001-**2016-00059-00**. Por ser procedente la cesión de los derechos del crédito y estar ajustada a los lineamientos estatuidos en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, el despacho la **ACEPTA**, a favor de la **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ

Providencia notificada en estado electrónico No. 002 el 17/01/2024
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma del secretario para su validez

Hugo Fernando Patiño Escalante
Secretario